**PROCESOS y DILIGENCIAS JUDICIALES**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Puede ser mediable o conciliable** | **Nombre del servicio** | **Su finalidad** | **Requisitos****Básicos** |  |
| Puede ser mediable y conciliable: los conflictos que se dan entre herederos, ya sea para iniciar las diligencias o delimitar el uso de los bienes. | Promoción de diligencias de aceptación de herencia. | Declarar herederos | Certificaciones de Partidas de Nacimiento y Defunción del causante; Partida de defunción o nacimiento de los padres del causante, Certificación de partidas de Nacimiento de los hijos del causante; Copias del Dui y Nit del causante y aceptantes; si hubiere sido casado presentar la certificación de la partida de matrimonio y otros, dependiendo del caso; escritura de testamento si fuere herencia testamentaria. |  |
| No es mediable ni conciliable | Promover Nombramiento de curador de herencia yacente. | Nombrar un representante al fallecido cuando no hay herederos o por casos especiales. | Certificación de Partida de Nacimiento y Defunción del causante; Certificación de Partida de Nacimiento y Copias del Dui y Nit del causante e interesados, Copias del DUI y Tarjeta del Abogado a proponer como curador, otros. |  |
| Puede mediarse o conciliarse, los problemas previos a la titulación, como son: la posesión material, a quien le aparece la posesión en catastro, etc.  | Promoción de Títulos supletorios y Municipales. | Legalizar tierras que están en posesión material, por mas de 10 años, de las personas pero que no tienen escritura inscrita en el CNR | DUI, NIT,(ubicación de coordenadas) Ficha Catastral, 3 testigos colindantes con escrituras de inmuebles, plano topográfico, escritura del inmueble, tener mas de 10 años de posesión material del inmueble, Copias del DUI y carné vigente del profesional inscrito en el Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros, etc.  |  |
| La diligencia en sí no es mediable ni conciliable. Salvo que esté en disputa un inmueble que se quiera mediar o conciliar.  | Promoción de Diligencias de Muerte Presunta | Establecer la declaratoria judicial de la muerte de una persona desaparecida. | Haber transcurrido mas de 4 años desde la fecha de su desaparecimiento, justificar el desaparecimiento que se efectuó; denuncia ante PNC o Fiscalía, constancias de que se ha buscado en instituciones públicas, de salud, movimiento migratorio; centros penales; dui y nit del desaparecido; dui de dos testigos; constancia de no asentamiento de la defunción del desaparecido; partida de nacimiento del interesado, así como la de matrimonio en su caso, otros a consideración del Juez. |  |
| Se puede intentar una mediación o conciliación, a nuestro criterio es mejor la conciliación, puede hacerse antes de la demanda o durante el proceso.  | Representación a demandados en juicio de servidumbre de tránsito | Establecer o restablecer una servidumbre de tránsito, es el tránsito de una persona por un terreno ajeno para llegar al suyo.  | DUI y NIT, Escritura pública si la tiene, Plano y Levantamiento topográfico, descripción técnica, emplazamiento del tribunal, 2 testigos, etc.  |  |
| Se puede intentar una mediación o conciliación, a nuestro criterio es mejor la conciliación, puede hacerse antes de la demanda o durante el proceso. | Representación a demandados en juicios de deslindes necesarios y voluntarios. | Establecer los linderos correctos en base a las escrituras de los dueños de los terrenos que están con ese problema.  | DUI, NIT, emplazamiento del tribunal u otra notificación, Escritura pública del inmueble, plano topográfico, descripción técnica, etc.  |  |
| Se puede mediar o conciliar | Representación a demandados en juicio de Inquilinato. | Representar al demandado en un juicio por mora en el alquiler de una casa o apartamento. | DUI, NIT del que solicita la asistencia, emplazamiento del tribunal o referencia en su caso, recibos pagados por el inquilino, copia del contrato si lo tuviere, otros.  |  |
| De conformidad al Art. 40 de la Ley Especial sobre Accidentes de Tránsito se tienen 30 días después de ocurrido el accidente para pedir ante el juez competente que cite a conciliación. No es recomendable mediar o conciliar fuera del tribunal | Representación a demandados en Procesos por accidentes de tránsito. | Representar a la persona demandada en un juicio por accidente de tránsito.  |  DUI del interesado, NIT, Acta de Inspección policial, de ser necesario testigos, valor estimado de los daños al vehículo, etc.  |  |
| Se puede mediar o conciliar antes o durante el proceso, recomendamos la conciliación.  | Representación a demandados en Juicios Ejecutivos Civiles y Mercantiles. | Proporcionar un abogado para que defienda a una o varias personas que han sido demandadas en juicios ejecutivos ya sean civiles o mercantiles ( embargos)  | DUI y NIT del interesado, emplazamiento o referencia del número del expediente en los tribunales, documentos que prueben el pago de la obligación ya sea parcial o total, copia del documento de obligación si lo tiene, Otros.  |  |
| Se puede mediar o conciliar antes o durante el proceso, recomendamos la conciliación. | Representación a demandados en Juicios Reivindicatorios de dominio.  | Proporcionar un abogado para defender a una o varias personas que han sido demandadas por estar ocupando un inmueble, de la que otra persona pretende ser dueña.  |  DUI y NIT del interesado, copia del emplazamiento o número de la causa, escritura de la propiedad si la tiene, otros documentos que sean necesarios como planos o documentos simples por medio de los cuales demuestre que adquirió el inmueble, etc.  |  |
| No es mediable o conciliable | Gestiones Judiciales. | Investigar en el juzgado o tribunal respectivo, el estado de un juicio o diligencia, cuando ya haya pasado el tiempo para contestar la demanda.  | Número de referencia del caso en el Tribunal, emplazamiento o notificación del Tribunal, DUI y NIT del interesado  |  |
| Se puede mediar o conciliar antes o durante el proceso, recomendamos la conciliación. | Representar a demandados en Ejecución Forzosa | Proporcionar un abogado para que defienda a una o varias personas que han sido condenadas en procesos Judiciales previos. | DUI y NIT del interesado, excepto cuando el Defensor Público se haya acreditado en el proceso anterior ; el despacho de ejecución o número de referencia del juicio, otros.  |  |
| Se recomienda la conciliación de preferencia antes de iniciar un proceso judicial.  | Representar a demandados en Particiones Judiciales | Proporcionar un abogado para que defienda a una o varias personas que han sido demandados en Juicios de Partición. | DUI y NIT de los interesados, copia del emplazamiento o número de la causa, escritura pública de inmueble; levantamiento topográfico con sus respectivas descripciones técnicas; certificaciones literales y extractadas recientes; propuesta de perito. |  |
| Se puede intentar la conciliación antes o durante el proceso | Promoción de juicio civil por indemnización de daños y perjuicios. | Proporcionar un abogado para que represente a una o varias personas que hayan sido vencedores en procesos promovidos por la Unidad de Defensa de los Derechos del Trabajador, de la PGR | DUI y NIT de los interesados. Certificación de sentencia del proceso promovido por la Unidad de Defensa de los Derechos del Trabajador, de la PGR. Nombre y dirección del funcionario a demandar, Recibos y facturas pertinentes, en general pruebas que demuestren el daño material o sicológico sufrido. Otros.  |  |
| Se puede mediar o conciliar | Procesos Monitorios | Proporcionar un abogado para que represente a una o varias personas que han sido demandados en Juicios por cantidades que no excedan de 25, 000 colones o su equivalente en dólares; o por incumplimiento de obligaciones de hacer, no hacer o dar. | DUI y NIT de los interesados, copia del emplazamiento o número de la causa en el tribunal. Comprobantes de pago o facturas según el caso.  |  |
| No es posible la mediación o la conciliación salvo que la Fiscalía lo acepte. | Extinción de Dominio | Representar a personas demandadas en juicios por extinción de dominio | DUI y NIT de los interesados, copia del emplazamiento o número de la causa en el tribunal. Copia de escrituras, si las tienen, de sus inmuebles, otras que demuestren que sus bienes son de origen lícito o que siendo dueño del bien desconocía su uso ilícito. Etc.  |  |
| No es mediable ni conciliable.  | Juicios de Cuentas | Representar a personas a quienes se les está siguiendo un juicio de cuentas en las Cámaras de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República.  | DUI y NIT de los interesados, copia del emplazamiento conteniendo los reparos atribuibles por Responsabilidad Administrativa o Patrimonial, pruebas de descargo que posea,Etc.  |  |

ASISTENCIA NOTARIAL

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Unidad de atención** | **Nombre del servicio** | **Su finalidad** | **Requisitos****Básicos**  |
| Puede mediarse si el donante lo autoriza. | Donación. | Elaborar una escritura pública de donación por regla general irrevocable con reserva de usufructo vitalicio de 1 terreno o casa, de una persona a otra (de padre a hijo)  | DUI y NIT de la persona que va a donar, y de las personas que recibirán la donación, copia de la escritura de la propiedad que se donará, certificación extractada extendida por el CNR vigente, 2 testigos mayores de edad que sepan leer y firmar, conocedores del donante, etc. En los casos que los donatarios sean niños u adolescentes, se necesita la Certificación de la Partida de Nacimiento y NIT. |
| No es mediable ni conciliable. | Testamento. | Elaborar una escritura pública de testamento, en donde se expresa la voluntad de una persona de dejar sus bienes después de muerto a una o varias personas, que por regla general son parientes cercanos. | DUI y NIT, del testador, 3 testigos conocedores del testador que sepan leer y firmar, que el testador se encuentre con plenas facultades mentales,copias de certificaciones de partidas de nacimiento y de matrimonio del testador, según sea el caso, copias de certificaciones de partidas de nacimiento de los hijos. Cuando existan inmuebles, de ser posible, proporcionar copias de las escrituras de propiedad, lo mismo cuando se va a nombrar legatarios se solicitan documentos de identidad, otros dependiendo del caso.  |
| No es mediable ni conciliable | Poderes. | Elaboración de escritura pública para nombrar un apoderado, para que represente a una persona que estará ausente para celebrar contratos o adquirir obligaciones. | Copia de DUI Y NIT del que va a otorgar el Poder y de la persona que será apoderada, informar para qué necesita el Poder, etc. En la mayoría de los casos se solicita que presenten el modelo que la institución entrega para la elaboración del Poder, ya que la mayoría es para AFP, ISSS, INPEP, FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS, y por lo general son cláusulas específicas que cada institución tiene establecidas. |
| **Unidad de atención** | **Nombre del servicio** | **Su finalidad** | **Requisitos****Básicos**  |
| Puede mediarse o conciliarse | Cancelaciones de hipotecas | Elaborar un acta notarial o escritura pública, por medio de la cual se cancela una deuda con un particular o un Banco, para ser presentada al CNR y se cancele la deuda registralmente.  | Original del Mutuo con Garantía Hipotecaria, si es del FSV constancia de la cancelación del crédito, Personería Jurídica del Representante Legal de la Institución que otorgó el crédito y fotocopia del DUI y NIT del que otorgó el crédito o el Apoderado. Fotocopia de DUI y NIT del deudor. Otros dependiendo del caso. En el caso de extravío del Mutuo Hipotecario, tiene que traer autorización de la institución para que se elabore la escritura de Cancelación de Hipoteca por medio de Escritura Publica. |
| Puede mediarse o conciliarse | Compraventas. | Elaborar escritura de compraventas de inmuebles | Copia de DUI y NIT del Vendedor y del comprador, certificación extractada extendida por el CNR vigente, copia de escritura de propiedad cuando la venta sea del 100%. En caso de desmembración,segregación se requerirá además, plano topográfico y descripción técnica aprobados por catastro, etc.  |
| Pueden ser mediables o conciliables | Cesión de derechos hereditarios en abstracto | Elaborar una escritura pública, por medio dela cual 1 o varios herederos que no quieren aceptar herencia, le ceden el derecho a otro heredero o a otra persona. La mayoría de ocasiones es, por el deseo e interés de beneficiar a nietos, nueras, padres, etc.  | DUI y NIT, de las personas, tanto del que va a ceder como del que va a recibir la cesión, copia de la partida de defunción y de nacimiento del causante, copia de la certificación de la partida de nacimiento del que va a ceder el derecho, etc. En caso que se va ceder los derechos a menores de edad se necesita la copia de la Certificación de la Partida de Nacimiento y del NIT. |
| No son mediables ni conciliables. | Actas Notariales | Que la declaración o manifestación voluntaria de la persona interesada, por medio de Acta Notarial, llene las formalidades y requisitos legales para que tenga efecto jurídico. | Fotocopia de DUI y NIT del solicitante, si en el Acta Notarial vaa detallar incidentes específicos proporcione los datos o documentos en los cuales se especifica la información, como en los casos de las declaraciones juradas por incumplimiento de trabajo de utilidad pública.- |
| No son mediables ni conciliables | Gestiones Notariales | Realizar visita a la institución dela cual se requiere documentos e información. | Fotocopia de DUI y NIT del solicitante, y de las personas que están involucradas para realizar la gestión, fotocopia de escrituras, planos, y toda clase de documento relacionadas a realizar la gestión solicitada por el cliente.- |
| No son mediables ni conciliables | Otros Procesos Notariales | Realizar escrituras, Acta notariales, Certificación de documentos, Auténtica de firmas, todo tipo de documento notarial permitido por el procedimiento de la Unidad y que no se detalla de manera específica | Fotocopia de DUI y NIT, y de los documentos y requisitos necesarios para elaborar y realizar la actuación notarial solicitada (ejemplo identidades)  |

**ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER LEGAL**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Unidad de atención** | **Nombre del servicio** | **Su finalidad** | **Requisitos****Básicos**  |
| Puede llegar a mediarse  | Diligencias conciliatorias.  | Solucionar un problema o conflicto generado entre 2 o mas personas, por deudas, linderos, herencias, de forma amistosa | DUI de la persona solicitante. Nombre y dirección exacta de la persona a citar, presentar cualquier otra documentación que acredite o fundamente la solicitud de la conciliación. Etc.  |
| Puede mediarse o conciliarse  | Gestiones Administrativas. | Gestionar en nombre de personas ante una Institución pública o privada, algún documento o por que le están denegando un servicio o prestación. | DUI de la persona que solicita el servicio, dirección de la persona o institución en donde se ejecutará la gestión,que puede ser por visita directa del empleado de la PGR y por escrito.Otra documentación necesaria que acredite o fundamente la solicitud. Etc.  |
|  | Otros Actos Administrativos.  | Elaborar un escrito a solicitud de una persona o varias personas, que va dirigido a un particular o una institución, pero será tramitado directamente por la persona solicitante.  | Presentar DUI de la persona solicitante. Nombre y dirección de la persona o institución a quien se dirigirá el escrito, etc.  |